

RESOLUCIÓN Nro. 36/S DE

26 SEP 2023

Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución 3309 del 29 de agosto del 2022 de conformación del comité interno de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño para el seguimiento de casos de violencia sexual en entornos escolares de los municipios no certificados del Departamento de Nariño

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 44 de la Constitución Política en su inciso primero establece que: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos”.

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Directiva Ministerial 01 del 4 de marzo 2022 establece las orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares, señalando en el numeral II literal a, que: “las entidades territoriales certificadas en educación, a nivel interno, organicen un comité que esté integrado por las dependencias que desarrollan las funciones de Inspección y Vigilancia, administración de Talento Humano, Control Interno Disciplinario y el área de Calidad Educativa, el cual de manera periódica y constante, realice seguimiento a los casos de reportes de violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE, y sea un dinamizador de la implementación de las actividades de prevención y las actuaciones administrativas y disciplinarias que deban adelantarse; este Comité debe aplicar al interior de la Secretaría las orientaciones que haya indicado el Comité Territorial de Convivencia Escolar. De igual manera, los planes operativos de inspección y vigilancia deben incorporar acciones expresas y concretas de prevención y seguimiento a la implementación de las actividades y protocolos de la Ruta de Atención Integral.”

Que, es necesario hacer seguimiento a los casos reportados de violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE, así como dinamizar la implementación de las actividades de prevención y las actuaciones administrativas que deban adelantarse, con el fin de mejorar la eficiencia en la respuesta, a los casos de violencia sexual reportados al interior de la comunidad educativa, atendiendo los lineamientos de la Directiva 01 de 2022 del Ministerio de Educación, “Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

Que, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño ratifica el compromiso con la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en los entornos escolares de los municipios no certificados del departamento, por lo que se hace necesaria la conformación del Comité Interno Departamental para el Seguimiento de Casos de Violencia Sexual en Entornos Escolares de los Municipios no Certificados del Departamento de Nariño.

Que, el 29 de agosto de 2022 se la secretaria de Educación expidió la Resolución 3309 de conformación del Comité Interno de la Secretaría de Educación Departamental para el Seguimiento de casos de Violencia Sexual en entornos escolares de los Municipios no Certificados del departamento de Nariño.

Que, el 31 de julio de 2023, la Gobernación de Nariño expidió la Resolución 146 de 31 de julio de 2023, “Por medio de la cual se conforma el Comité Interno Departamental para el Seguimiento de Casos de Violencia Sexual en Entornos Escolares de los Municipios no Certificados del departamento de Nariño”. El cual tiene entre sus funciones, proponer actividades de prevención y seguimiento para minimizar los casos de violencia sexual en entornos escolares de los municipios no

certificados del Departamento de Nariño. La cual se expidió con el fin de incluir las áreas de la Gobernación de Nariño, como la Secretaría General y las Oficinas de Control Interno Disciplinario de Instrucción y de Juzgamiento.

Que, el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, establece: “Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona”.

Que, para evitar una antinomia entre actos administrativos y la duplicidad de comités y funciones, es necesario dejar sin efectos la Resolución 3309 del 29 de agosto de 2023, expedida por la Secretaría de Educación de Nariño, y dejar vigente la Resolución 146 de 31 de julio de 2023, expedida por la Gobernación de Nariño, que involucra más dependencias de la Gobernación de Nariño en la conformación del comité interno departamental para el seguimiento de casos de violencia sexual en entornos escolares de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

Que, en mérito de lo anterior, el secretario de educación departamental de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la Resolución 3309 del 29 de agosto de 2022, de la Secretaría de Educación de Nariño, “Por medio de la cual se conforma el Comité Interno de la secretaria de Educación Departamental para el Seguimiento de Casos de Violencia Sexual en Entornos Escolares de los Municipios no Certificados del departamento De Nariño”.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a las dependencias que intervienen en el proceso y a la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Nariño.

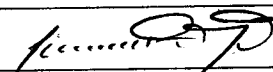
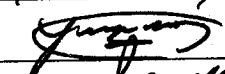
ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los días del mes de septiembre de 2023,

26 SEP 2023

JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri P.U. G.4 Inspección y Vigilancia	15/09/2023	
Revisó: Jorge Luis Sanchez Meza P.U. G4 Asuntos Legales S.E.D. Nariño	15/09/2023	
Proyectó: Isabel Rosero Enríquez P.U. G.2 Inspección y Vigilancia	15/09/2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		